



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 -2026-MPHCO/A

Huánuco, **12 2 ABR 2026**



VISTO: el Oficio N° D000546-2026-MIMNAM-VMGA-GICA de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N°114-2026-MPHCO-GGA de fecha 07 de abril de 2026; el Memorándum N° 070-2026-MPHCO-A de fecha 10 de abril de 2026; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que ***"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"***.



Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 señala que son atribuciones del alcalde *"(...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)"*; en concordancia con el Artículo 43° - Resoluciones de Alcaldía del mismo cuerpo legal prescribe *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

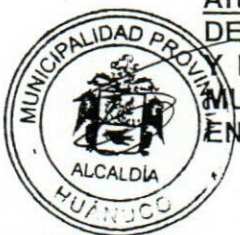
Que, a través del Oficio N° D000546-2026-MIMNAM-VMGA-GICA, el Coordinador General de la UE003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, solicita la conformación de transferencia Física y Custodia de Obra, en el marco de la ejecución de la obra : "Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales de la ciudad de Huánuco y adecuada disposición final en las ciudades de Amarilis, Pillco Marca y Santa María del Valle, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", con CUI N° 2189740corresciom de efectos en vidas y planta de tratamiento de lixiviados.

Que, con Informe N°114-2026-MPHCO-GGA, el Gerente de Gestión Ambiental, pone a conocimiento la necesidad de la conformación del comité de transferencia física y custodia de obra; por lo que, con Memorándum N° 070-2026-MPHCO-A, proveniente del despacho de alcaldía, se dispone proyectar el acto administrativo correspondiente, designando a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, como presidente, Gerencia de Gestión Ambiental, como miembro y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, como miembro.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultados conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DE LA OBRA "AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE AMARILIS, PILLCO MARCA Y EL SANTA MARÍA DEL VALLE





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	CONDICIÓN ANTE LA COMISIÓN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PRESIDENTE
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	MIEMBRO

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Alcaldía N° 360-2024-MPHCO de fecha 28 de mayo de 2024, en todos sus extremos.

Artículo 3°. - TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
Huanuco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía; por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, 27 ABR. 2026
Abg. BARTAZAR VARA BENROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA